

Bases del sorteo de dos pulseras inteligentes Samsung Gear Fit 2

XXXV Diada Pneumològica de la
Societat Catalana de Pneumologia



*Societat Catalana
de Pneumologia*



OXIGEN salud

1. Organizador

El presente concurso está organizado por **OXIGEN salud**, S.A., con **C.I.F. A-58573171** y domicilio social ubicado en la **calle Pere IV, 453, 08020 Barcelona**.

2. Objeto del sorteo

OXIGEN salud, S.A. convoca el sorteo de **dos pulseras inteligentes Samsung Gear Fit 2** dirigido a personal médico y sanitario. El concurso está abierto a las personas inscritas en la XXXV Diada Pneumològica de la Societat Catalana de Pneumologia y tiene por objeto conocer mejor cuáles son las necesidades y las expectativas del personal médico y sanitario en relación a los servicios de terapias respiratorias domiciliarias.

3. Período de vigencia y de participación

El período de vigencia y participación en el sorteo, durante el cual se podrá cumplimentar el formulario de participación y depositarlo en la urna correspondiente, comienza el día **31 de marzo de 2017 a las 9:00 horas** y finaliza el día **1 de abril de 2017 a las 10:30 horas**.

4. Premio

Cada participante que, de conformidad con estas bases, resulte premiado en el sorteo que se celebre tendrá derecho a **una pulsera inteligente Samsung Gear Fit 2**.

El premio se enviará al domicilio o al centro de trabajo de los ganadores, en función de sus preferencias (consulte el apartado 5 de las bases).

OXIGEN salud, S.A. se pondrá en contacto con los participantes premiados a través del teléfono o del correo electrónico facilitados en el formulario, y solicitará a los ganadores cuál es la dirección donde desean recibir el premio.

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, **OXIGEN salud**, S.A. no se responsabilizará del uso o disfrute negligente o ilícito del premio por parte de los participantes.

El premio objeto del presente sorteo queda sujeto a estas bases legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de

los participantes ganadores del sorteo. Si un participante ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.

El premio será personal e intransferible. Queda prohibida la venta o comercialización del premio.

5. Mecánica del sorteo y entrega del premio

Para optar al premio descrito en las presentes bases, los participantes deberán cumplimentar el cuestionario en papel facilitado por **OXIGEN salud**, S.A. e introducirlo en un sobre. El sobre deberá ser depositado en la urna de **OXIGEN salud**, S.A., que estará colocada en el stand de la empresa y será claramente identificable.

Se seleccionarán dos participantes ganadores y, a parte, cuatro (4) reservas entre quienes hayan participado correctamente en el concurso. Los nombres, cargos y centros de trabajo de los ganadores y de los participantes de reserva se darán a conocer tras el sorteo, que se celebrará el 1 de abril de 2017 a las 10:30 horas en el stand de **OXIGEN salud**, S.A. El nom-

bre de los participantes ganadores también se darán a conocer a partir del 3 de abril de 2016 a través de la web de **OXIGEN salud**, S.A. (www.oxigenasalud.com/healthcare, sección Noticias). Además, la empresa hará difusión de los resultados del sorteo a través de sus cuentas de Facebook y Twitter.

Los participantes ganadores que acrediten su identidad tendrán derecho a recibir el premio descrito en las presentes bases, siempre y cuando las cumpla.

OXIGEN salud, S.A. contactará con los ganadores a través del número de teléfono o el correo electrónico que figure en la parte superior del formulario seleccionado.

En caso de que los ganadores no cumplan con todo lo dispuesto en las presentes bases o de que tras haber intentado tres (3) veces contactar con ellos en distintos días hábiles a distintas horas, estos no pudiesen ser localizados, **OXIGEN salud**, S.A. rechazará su participación y procederá a contactar con el primer reserva de los elegidos durante el sorteo. En caso de que el primer reserva no cumpla con todo lo dispuesto en las presentes bases o de que, tras haber intentado tres (3) veces contactar con él en distintos días hábiles a distintas horas, este no pudiese ser localizado, **OXIGEN salud**, S.A. rechazará su participación y procederá a contactar con el segundo participante reserva, y así sucesivamente hasta agotar los cuatro (4) reservas. En caso de que ni los ganadores ni los cuatro (4) reservas cumplan las presentes bases legales o sean

localizados tal y como se describe en la presente cláusula, **OXIGEN salud**, S.A. se reserva el derecho a declarar el premio desierto.

Las obligaciones de **OXIGEN salud**, S.A. respecto de la entrega del premio finalizarán con la entrega del premio.

6. Condiciones de participación

Sólo podrán participar en el sorteo personas físicas mayores de 18 años y residentes en España. La identidad y edad de los participantes se comprobará a través de documentos oficiales (DNI o pasaporte).

Se considerará que el participante acepta las bases cuando realice alguna actuación tendente a participar en el concurso.

No podrán participar en el sorteo las personas que hayan intervenido en su organización, así como los empleados de **OXIGEN salud**, S.A., sus familiares o sus cónyuges o parejas de hecho.

El incumplimiento por parte de cualquier participante de las condiciones establecidas en las bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier tipo de indicación falsa o indicio de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante.

Las personas que participen en la promoción quedan sometidas a las presentes bases y sujetas a la interpretación que de las mismas haga **OXIGEN salud**, S.A.

7. Responsabilidad de **OXIGEN salud**

Los participantes deberán seguir en todo momento las instrucciones de **OXIGEN salud**, S.A. La empresa no se responsabilizará de los daños causados a personas o cosas por parte de los participantes. Tal responsabilidad recaerá única y exclusivamente en el participante causante.

OXIGEN salud, S.A. no será responsable de los daños o incidentes producidos en el envío de los regalos objeto de la promoción que sean imputables a las empresas contratadas para el transporte.

OXIGEN salud, S.A. no será responsable en el caso de que los sistemas de envío utilizados en esta promoción fueran objeto de alguna modificación a nivel legal o reglamentario durante el tiempo que dura la promoción y que afectara total o parcialmente a la operatividad y acceso a los mismos por parte del participante.

OXIGEN salud, S.A. no será responsable de la terminación o cancelación anticipada de la promoción y/o de la participación en el sorteo (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, la policía, etc.) o (ii) por parte de los organizadores cuando por razones de seguridad, de justa causa o de índole análoga así se aconseje.

OXIGEN salud, S.A. se reserva el derecho a modificar las presentes bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultar

des que puedan surgir en el desarrollo del sorteo, incluida la modificación del premio de la promoción, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes y se comuniquen debidamente.

8. Asistencia al usuario

Si se produce cualquier incidencia a lo largo del desarrollo del concurso, el participante puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: info@oxigenosalud.com.

9. Protección de datos

Los datos de carácter personal que los participantes faciliten a **OXIGEN salud**, S.A. con el fin de participar en esta promoción quedarán incorporados a un fichero titularidad de **OXIGEN salud**, S.A., con domicilio en la **calle Pere IV, 453, 08020 Barcelona**, donde podrán ejercerse, por escrito y adjuntando una copia del DNI, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación. El ejercicio de los citados derechos también podrá realizarse dirigiendo un escrito al correo electrónico info@oxigenosalud.com.

Las personas que participen en el sorteo consienten en que los datos facilitados sean utilizados y tratados, además de con la finalidad de participar en el sorteo, para la promoción y comercialización de los servicios y productos de **OXIGEN salud**, S.A., por cualquier vía, incluida la electrónica. La prestación del consentimiento al tratamiento de los datos personales para

la gestión de la promoción es obligatoria. La prestación del consentimiento al tratamiento de los datos personales para recibir comunicaciones comerciales es optativa, de modo que en cualquier momento, durante o una vez finalizada la presente promoción, se puede ejercer el derecho de cancelación o de no recibir más comunicaciones de carácter comercial.

Los participantes, por el mero hecho de participar, aceptan íntegramente las presentes bases, y por tanto autorizan a **OXIGEN salud**, S.A. a la publicación de su nombre en la web www.oxigenosalud.com, así como en cualquier otro tipo de publicidad, promoción o publicación con fines comerciales o informativos, siempre en relación con la presente promoción, sin reembolso de ningún tipo.

Así, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la LSSICE 34/2002, de 11 de julio, de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, se entiende prestado su

consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales, suministrados de forma exclusiva para los fines anteriormente mencionados.

10. Depósito de las bases

Las presentes bases estarán disponibles en una nota visible en la página www.oxigenosalud.com/healthcare (sección Noticias).

11. Legislación aplicable y fuero

Esta promoción se rige por la legislación española vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto **OXIGEN salud**, S.A. como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Barcelona, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al usuario.

